

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 128 -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

3 0 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1568-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 29/10/2019, CARTA N° 003 - 2019/CRAET CETPRO, CHINCHEROS de fecha 29/10/2019, ACTA 001-2019/CRAET CETPRO, CHINCHEROS de fecha 29/10/2019, Informe de Evaluación N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET CETPRO, CHINCHEROS de fecha 29/10/2019, Informe N° 144-2019-SGED/ARG de fecha 29/10/2019, Informe N° 131-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 04/10/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":



Que, en fecha 27/10/2017, se emite la Resolución Gerencial Regional Nº 069-2017-GR-APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", con Código SNIP 101658 – Código Presupuestal 2127740, por la modalidad de ejecución por Contrata, en el plazo de ejecución de 13 meses (09 meses para ejecución) de infraestructura: 02 meses para los componentes de: capacitación, mobiliario, equipamiento, y 02 meses para la liquidación del proyecto y otros), por un presupuesto total de S/.13`399,765.67 soles;



Que, en fecha 24/07/2018, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", Código SNIP 101658, con un presupuesto total de S/.13`472,939.97 soles; para su ejecución en un plazo de 10 meses (300 días calendarios), por la modalidad de Administración Indirecta (Por contrata);

Que, en fecha 17/09/2018, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 064-2018-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se resuelve APROBAR, la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", por el presupuesto total de S/.13`706,028.35 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 127-2019-GR-APURIMAC/GRI de fecha 28/10/2019, se resuelve CONFORMAR, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, con la finalidad de realizar la REVISION DE LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";

Que, mediante Informe Nº 131-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 04/10/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, señala en sus conclusiones y recomendaciones solicitar la actualización de perfil y demanda previo análisis, así como la revisión de las partidas de las obras complementarias, puesto que existe una gran diferencia entre el costo total del presupuesto del perfil y el Expediente Técnico; asimismo solicitar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos Reformular los Gastos Generales, Supervisión y Liquidación;

Que, en fecha 18/10/2019, la Coordinadora de Proyectos - Arq. Ángela Ramos Galdós, remite el Informe Nº 130-2019-GRAP/GRI-SGED/ARG, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, señalando que: en el INFORME Nº 341-2017-GR. APURIMAC/GG-ORPI se proyecta la demanda efectiva con 07 especialidades, recomendando albergar 30 estudiantes por especialidad, cumpliendo las áreas normadas y en concordancia al mobiliario y equipamiento considerado. Con este informe se consta que el PIP viable presentaba falencias corrigiendo y sugiriendo modificaciones a realizarse ya en la etapa del Expediente definitivo. En el Expediente definitivo aprobado se consideran estas 07 especialidades además de Estética personal (01 especialidad) sustentado con un certificado suscrito por el Director de la Unidad de gestión Educativa local de Chincheros como una especialidad. Esto quiere decir que estas 08 especialidades estuvieron en funcionamiento cuando se elaboró el Expediente Técnico definitivo del 2018. Por lo cual en mi opinión no hubo un sobredimensionamiento en la demanda. En el aspecto técnico el INFORME Nº 131-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recomienda revisar las obras complementarias ya que existe una gran diferencia entre el costo del perfil y expediente técnico, razón por la cual se ha revisado el contenido de los mismos y se ha elaborado un informe detallado de las DEFICIENCIAS en el PIP VIABLE, INFORME DE SUSTENTO DE VARIACIONES del Expediente Definitivo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2017-GR.APURIMAC/GRI, variación amplia debido a las deficiencias del PIP viable, incremento de metrados y metas conforme a la normativa aprobada por Resolución Viceministerial Nº 017-2015-MINEDU, así como la GDE 002-2015-MINEDU, normativa vigente hasta la fecha donde los talleres presentan el área correspondiente al equipamiento y mobiliario a utilizarse conforme el tipo de especialidad, la gran diferencia en obras complementarias como son rampas (por las pendientes no consideradas en el PIP Viable), muros de contención, drenaje pluvial, patio de maniobras para maquinaria y caseta de subestación (no considerados en el PIP Viable).

El último registro de la fase de ejecución se contempla el proyecto con el monto de inversión de S/.13,706,028.35, con fecha 19/09/2018, habiendo transcurrido a la fecha 397 días calendario, por lo cual actualmente se encuentra vigencia la última modificación del expediente definitivo. Según Disposiciones para la actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes por pérdida de su vigencia dado por INVIERTE.PE, se tiene que habiendo transcurrido dicho plazo (03 años), sin haber iniciado la ejecución física, puede realizarse lo siguiente: ... Cuando no se modifique la alternativa de solución, el tamaño o la capacidad de producción contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica correspondiente: la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente. b) Cuando se modifica la alternativa de solución, el tamaño o la capacidad de producción contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica correspondiente: la UF actualiza el estudio de pre inversión o ficha técnica correspondiente, ajustando la evaluación de alternativas de solución o planteamiento técnico; según corresponda, la evaluación social y sostenibilidad, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto, el servicio público, la población beneficiaria o el área de influencia y cumpla con los requisitos paro su viabilidad...

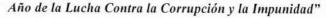
Ror lo tanto, se aclara el expediente técnico estaría en vigencia.

conforme con el numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





128

contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Por esta afirmación se da la posibilidad de indicar mayor tiempo para su actualización, se sugiere se amplié el periodo de nueve meses a uno mayor por el retraso de los trámites administrativos en cada actualización anteriormente realizada, salvo otra interpretación.

Concluye señalando que el PIP viable se encontraba técnicamente DEFICIENTE, sin cumplir con el área Normativa ni el equipamiento y mobiliario requeridos según especialidad, sin levantamiento topográfico ni consideraciones de obras complementarias necesarias debido a la pendiente elevada del terreno, es decir que técnicamente y en cumplimiento de la Normativa el Expediente Técnico se encuentra vigente. Recomendando tomar las siguientes acciones:

- Se recomienda remitir el presente a la PRONIED junto al informe mensual
- Se recomienda definir la modalidad de ejecución de obra (por contrata o administración directa), para la actualización del presupuesto de ser necesario.

Que, mediante Informe Nº 065-2019-GRA/GRI/SGED/RAA de fecha 29/10/2019, la Proyectista de Inversiones – Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, remite la actualización de Costos del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac";



Que, en fecha 29/10/2019 la Coordinadora de Proyecto – Arq. Ángela Ramos Galdós, emite el Informe Nº 144-2019-SGED/ARG, mediante el cual realiza la entrega del Expediente actualizado elaborado por la Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac"; para su aprobación al CRAET;



Que, en fecha 29/10/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite la Carta Nº 174-2019-GRAP/GRI/-SGED, al Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) – Arq. Yuri Cuno Vera, remitiendo la actualización del expediente definitivo para su revisión, opinión y aprobación de las modificaciones del Expediente Técnico sobre el nuevo presupuesto, en coordinación con los miembros del CRAET:

Que, en fecha 29/10/2019, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN Nº 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET CETPRO, CHINCHEROS; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, en LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del expediente técnico, SIN MODIFICAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, NI LOS PLANTEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS COMO ESTRUCTURALES, YA QUE ESTOS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PREVIA OPINIÓN DE UN COMITÉ CRAET.
- El proyecto se encuentra APROBADO TECNICAMENTE desde 27/10/2017, como lo indica el análisis anteriormente mencionado, con el ACTA N° 001-2017/GR.APURIMAC/CRAET. Y la aprobación de la reformulación mediante informe de evaluación N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET.
- El nuevo comité de evaluación y aprobación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS - APURIMAC" con Código Único 2127740, cumple con evaluar la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO, según lo solicito el acto resolutivo.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- Estas modificaciones son fundamentalmente, evaluar la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico.
- El presupuesto analítico, como son: Los gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación, gestión de proyectos, gastos de elaboración de Expediente Técnico, Gastos de Gestión de Proyecto según los lineamientos mínimos para ejecución de obras por Administración Indirecta, donde consignan todos los presupuestos fijos y variables.
- En el caso del presupuesto analítico; como son:
 - Gastos generales.
 - o Gastos de supervisión.
 - Gastos de liquidación.
 - Gestión de proyecto.
 - Gastos de elaboración de expediente técnico.
 Según los lineamientos mínimos para ejecución de obras por administración Indirecta, donde consigna todos los presupuestos fijos y variables.
- Se modifica el costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°608-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de octubre del 2019.
- Se modifica la programación del proyecto para la mano de obra y equipos, así como la adquisición de materiales, del mismo modo el pie de presupuesto, se modifica el plazo de ejecución de obra.
- Se modifica la fórmula Polinómica del proyecto en función a los índices unificados y la nueva estructura de costos.

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- Solicitar la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO por el monto de S/ 13,724,545.36 soles.
- El presupuesto del proyecto fue actualizado en el año 2018 y aprobado mediante acto resolutivo, Resolución Gerencial Regional N° 064-2018-GR-APURIMAC/GRI.
- Se modifica la programación del proyecto, así como el pie de presupuesto.
- El plazo de ejecución es de 9 meses (270 días calendarios).
- Modalidad de ejecución, ADMINISTRACION INDIRECTA, POR CONTRATA.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial para LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, la actualización de los costos y presupuestos, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO en mención.

Que, en fecha 29/10/2019 se emite el ACTA 001-2019/CRAET CETPRO, CHINCHEROS, "ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO", como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP: 101658, de fecha 31/12/2014, por un monto de S/. 3,792,825 (Tres millones setecientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), por la Sub Región Chincheros del Gobierno Regional de Apurimac.

Unidad Ejecutora, Gobierno Regional de Apurímac.







GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

128



- 3. El expediente técnico se actualiza en sus costos y presupuesto, ya que excedió el tiempo de vigencia que es de 9 meses.
- 4. Todas las CONSIDERACIONES TECNICAS del proyecto YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS el 24/07/2018 mediante el INFORME DE EVALUACIÓN N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET. POR LO QUE ESTE NUEVO COMITÉ YA NO PUEDE EVALUAR, SOBRE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- El expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2017-GR.APURIMAC/GRI, (27/10/2017) por un monto de S/.13`399,765.67 soles.
- El expediente fue Reformulado; fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2018-GR-APURIMAC/GRI, (24/07/2018), por un monto de S/.13`472,939.97 soles
- 7. La modificación presupuestal del expediente técnico; fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 064-2018-GR.APURIMAC/GRI. (17/09/2018), por un monto de S/. 13.706.028.35.
- 8. El presupuesto del Expediente Técnico, se encuentra señalado en los antecedentes.
- 9. La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: POR CONTRATA
- 10. El plazo de ejecución programado es de 270 días calendario (09 meses).
- 11. EL expediente técnico fue elaborado, por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y aprobado en fecha del 17/10/2017 mediante la Acta N°001-2017/GR.APURIMAC/CRAET., donde se realiza el DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO indicando que el Expediente Técnico se encuentra conforme técnicamente.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, se verifica LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 13. El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la Resolución Gerencial Regional Nº 069-2017-GR-APURIMAC/GRI; donde resuelve: aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros Región Apurímac", con cargo a la función: Educación programa: logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

Que, Tomando en consideración lo descrito y revisado el nuevo presupuesto de obra se concluye que: SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Así mismo, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos LA APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL COSTO Y DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO;

Que, el Presidente de la Comisión Especial CRAET del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", en fecha 29/10/2019 presento a la Gerencia Regional de Infraestructura la CARTA Nº 003 - 2019/ CRAET CETPRO, CHINCHEROS, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación SOBRE LA ACTUALIZACION DE LOS COSTOS Y DEL PRESUPUESTO, el Expediente Técnico SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Especial APROBANDO LA ACTUALIZACION DE COSTOS Y DEL PRESUPUESTO del Expediente Técnico, por lo que recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin, de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad;

Que, en fecha 29/10/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1568-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Agurin Solís; señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, designado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 127-2019-GR-APURIMAC/GRI; luego de realizada la revisión, evaluación para la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", con Acta 001-2019/CRAET CETPRO, CHINCHEROS, Acta de la











GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico; y el Informe de Evaluación N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET CETPRO, CHINCHEROS; informa sobre el resultado de la revisión de la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico, el cual SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE; solicitando la aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme señala el numeral 18.1 del artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1444, que modificó la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuéstales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo el numeral 34.2, literal a), señala: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad"; por lo tanto, el presupuesto del expediente primigenio esta desactualizado; por lo tanto, es justificable la actualización de costos del proyecto:

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, **Artículo 33°, numeral 33.1.** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 8718 de fecha 29/10/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra conforme con los informes emitidos, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 29/10/2019, se emite el Informe N° 152-2019-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala: 1.Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia
Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad
técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnico
correspondiente; 2.- Que, según el trámite de la actualización de Costos se ha cumplido con la formalidad
de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa; por lo que
de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes
recomiendan APROBAR la Actualización de Costos y del Presupuesto del Expediente Técnico del
Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros,
Provincia de Chincheros – Región Apurímac", con un presupuesto total de S/.13`724,545.36 (Trece
Millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 36/100 soles), que se ejecutara

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del CETPRO de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", con código SNIP: 101658 y código Único 2127740, se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



128



áreas usuarias las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: que comprende 01 tomo (archivador) 01 CD y 39 folios;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurimac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos y del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2127740, con un presupuesto total de S/.13`724,545.36 (Trece Millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 36/100 soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución por contrata, con un plazo de ejecución programado es de 270 días calendario (09 meses); el mismo que contiene 01 archivador, 01 CD, 01 DVD y 42 folios; conforme al siguiente detalle:







Resumen del Presupuesto				
Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC"			
Cliente				
Cuente Departamento	APURIMAC	ONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
Provincia	CHINCHEROS			
Distrito	CHINCHEROS		Costo a :	Octubre - 201
Item	Descripción Sub p	resupuesto		Costo Directo
01	ESTRUCTURAS			4,528,383.33
02	ARQUITECTURA			2,481,380.41
03	INST SANITARIAS			273,305.52
04	INST ELECTRICAS			871,492.10
05	MITIGACION AMBIE	NTAL		32,036.19
		SUB TOTAL COSTO DIRECTO		8,186,597.55
			Mano de Obra	3,506,888.63
			Materiales	4,457,223.94
			Equipo	222,484.98
		COSTO DIRECTO		8,186,597.55
		GASTOS GENERALES	7 38%	604,920 47
		UTILIDAD	7 00%	573,061.83
		SUB TOTAL		9,364,579.85
		IGV.	18.00%	1,685,624 37
		PRESUPUESTO REFERENCIAL		11,050,204.22
		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		1,575,078.00
		CAPACITACION		26,726.48
		MATERIALES PEDAGOGICOS		20,527.50
		GESTIÓN DE PROYECTO	1.77%	196,120.00
		EXPEDIENTE TÉCNICO	1.63%	180,611.00
		LIQUIDACIÓN	0.53%	58,079.66
	€4	SUPERVISIÓN	5.59%	617,198.50
		PRESUPUESTO TOTAL		13,724,545.36





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





<u>ARTÍCULO SEGUDO</u>: DISONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, <u>www.regionapurimac.gob.pe</u>, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



